AE-2026-007360-DICAR
2708055601

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS

Fecha:	Bogotá D.C, 14 de abril del 2026		
Hora de inicio:	10:00	**Hora de finalización:**	11:30
Lugar:	Oficina del Grupo Comunicaciones Estratégicas		

ACTA - - SUCOE - GUCOE – 2.5

QUE TRATA DE LA REUNIÓN PARA DAR INICIO AL CONTRATO No. 71-2-10009-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y EL SEÑOR EINAR RENGIFO OME, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE LENTES FOTOGRÁFICOS Y SUS ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En la ciudad de Bogotá - Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, el día 10-04-2026 siendo las 08:00, se reunió el señor subintendente Daniel Steven Pulgarín Gómez Jefe Encargado del Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, supervisor del contrato **No. 71-2-10009-26** celebrado entre la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y el señor Einar Rengifo Ome identificado con cédula de ciudadanía 12.197.521 de Garzón (Huila), representante legal de la empresa PC PRONTO S.A.S., cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LENTES FOTOGRÁFICOS Y SUS ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".**

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

Inicio al contrato No. 71-2-10009-26 celebrado entre la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y el señor Einar Rengifo Ome cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LENTES FOTOGRÁFICOS Y SUS ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".**

4.1. INICIO DE CONTRATO

2708055601

En la fecha y hora se deja constancia de la suscripción del acta de Inicio al contrato No. 71-2-10009-26, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LENTES FOTOGRÁFICOS Y SUS ACCESORIOS PARA LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".

4.2. VALOR

El valor de la presente aceptación de oferta es diecisiete millones ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos, moneda corriente colombiana ($17.187.395,00) IVA incluido.

ITEM	RUBRO Y DESEGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO INCUIDO DE IVA
1	A-02-01-01-004-006	GUCOE DICAR	LENTES FOTOGRAFICOS MONTURA E FE 70 -200 MM F2.8 GM OSS II	10	1	$9.970.588,00
			LENTES FOTOGRAFICOS MONTURA E FE 200 - 600 MM F5.6 -6.3 G OSS		1	$ 7.216.807,00
VALOR TOTAL CONTRATADO						$17.187.395,00

La presente aceptación de la oferta está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 4026 del 19 de marzo de 2026, expedido por la jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

4.3. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO Y SUPERVISOR

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de la entrega de los elementos producto de la compraventa será en las instalaciones del almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental ubicado en Avenida Boyacá No 142 A - 55 Bogotá D.C., el día lunes 20 de abril de 2025, según fecha pactada por el contratista, en horario de 7:00 a 12:00 o 14:00 a 18:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir de la fecha de aprobación de las pólizas y firma del acta de inicio y será hasta el 30 de junio de 2026.

SUPERVISOR

La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo del jefe del Grupo de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces, quien durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato vigilará el correcto cumplimiento de las características técnicas y condiciones del servicio realizado, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos establecidos, y cumplirá las demás funciones establecidas en la resolución 00090 de enero de 2018.

2708055691

AE-2026-007360-DICAR

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

4.4. OBLIGACIONES

Nota 1: las obligaciones del contratista están descritas en el anexo del estudio previo.

Nota 2: las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo estudio previo.

4.5. FORMA DE PAGO

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizar un único pago total por factura presentada del valor del contrato en pesos colombianos, los cuales además serán cancelados de conformidad a la aprobación del PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez presentada la factura original junto con copia del contrato, recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, aportes parafiscales con sus respectivas planillas, copia del registro presupuestal y demás documentos que deben ser entregados en la oficina de Central de Cuentas.

Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley. Este, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
Se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Los plazos de pago solo empezarán a contarse una vez subsanadas las observaciones y aprobada la documentación

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DICAR.

2708055691

AE-2026-007360-DICAR

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

2708055691

AE-2026-007360-DICAR

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 108 del 2015).

Nombre:	Pc Pronto S.A.S.
NIT:	830.089.925-1
Número de la cuenta	18914955885
Denominación de la cuenta:	Corriente
Entidad Financiera:	Bancolombia
Fecha de apertura:	2003/09/10
Estado:	Activa

4.6 GARANTÍA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA (CUANDO APLIQUE):

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO veinte por ciento (20%) del valor del contrato **CONTRATISTA** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

b). CALIDAD DE LOS BIENES cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato **CONTRATISTA** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más, ampara el riesgo de la mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados, durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, la estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos.

c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: cinco por ciento (5%) del valor del contrato, **CONTRATISTA** vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

2. SANCIONES:

a). LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato, **CONTRATISTA** la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez

2708055691

AE-2026-007360-DICAR

(10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.

b). INCUMPLIMIENTO PARCIAL. - multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. **CONTRATISTA** la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella, ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

c). INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD. veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CONTRATISTA** el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

4.7. CUENTA DE AHORROS

Ahorros	Corriente	X	**Nro.** 18914955885	**Banco:** Bancolombia

4.8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

4.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:
i) por acuerdo de las partes.
ii) Por vencimiento del plazo.
iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

4.10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato: el proceso PN DICAR MIC 023 2026, certificado de disponibilidad presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.

4.11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, acta de inicio y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

4.12. DECLARACIONES

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman

2708055691

AE-2026-007360-DICAR

parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

4.13. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:) Por parte de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicada en la Avenida Boyacá Nro. 142* 55, barrio colina campestre en la ciudad de Bogotá D.C, grupo de contratos, correo electrónico dicar.gruco@policia.gov.co. ii) Al contratista en la Dirección: Cra. 29 C # 79 B 16 Piso 2, Bogotá D.C., celular: 318 209 7850, el correo electrónico: pcprontosas@gmail.com.

4.14. VIGENCIA

La vigencia de la presente oferta será por un término igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir a cabalidad lo descrito en la presente acta	Supervisor del contrato Representante Legal	Permanente
La contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Representante Legal	Permanente

SI. DANIEL STEVEN PULGARIN GOMEZ
Supervisor del contrato No. 71-2-10009-26

EINAR RENGIFO OME
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 12.197.521

Elaborado por: SI. Daniel Steven Pulgarin Gómez
Revisado por: SI. Daniel Steven Pulgarin Gómez
Fecha de elaboración: 10/04/2026
Ubicación: C:\Users\Documents\GUCOE - 2026\ACTAS

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá
Teléfono: 320 300 4459
dicar.gucoe@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA CLASIFICADA

2708055691

yulieth.ballen yulieth.ballen yulieth.ballen